

Relación que se cita

Peticionario: Don Ricardo Pérez Romero.
Nombre del vivero: «R. P. R. núm. 1».
Concesionario: Don Ricardo Pérez Romero.
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 267).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Pérez Romero.

Peticionarios: Don Daniel Area Pose y don José Iglesias Rodríguez.
Nombre del vivero: «D. J. núm. 1».
Concesionarios: Don Daniel Area Pose y don José Iglesias Rodríguez.

Orden ministerial de concesión: 18 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 181).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Alejandro Díaz Pidrás.

Peticionario: Doña Carmen González Costa.
Nombre del vivero: «María del Carmen núm. 1».
Concesionario: Doña Carmen González Costa.
Orden ministerial de concesión: 27 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 159).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Doña Isabel Bastos Boubeta.

Peticionario: Don José García-Echave Mendizábal.
Nombre del vivero: «Lavanco núm. 2».
Concesionario: Don José García-Echave Mendizábal.
Orden ministerial de concesión: 11 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 289).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Rogelio Fernández Román.

ORDEN de 6 de marzo de 1963 por la que se autoriza a «Industrias Conserveras La Española, S. A.» de Corella (Navarra), el régimen de admisión temporal de pera y piña para su transformación en ensalada o cocktail de frutos en almíbar

Ilmo. Sr.: «Industrias Conserveras La Española, Sociedad Anónima» (I. C. O. N. E. S. A.), con domicilio en Corella (Navarra), solicita el régimen de admisión temporal de pera y piña para la elaboración de ensalada de frutas con destino a la exportación. Esta elaboración se realizará en su nueva planta industrial, sita en Corella (Navarra).

Vista la Orden de este Ministerio, por la que se transfería a la referida firma la concesión de admisión temporal de pera y piña, otorgada por Orden de 15 de septiembre de 1960, a favor de José Antonio Hernández García, con la condición de que dicha elaboración se realizase en los locales de su propiedad sitos en Murcia:

Visto el artículo 11 del Reglamento de Admisiones Temporales, de 30 de agosto de 1930.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto modificar los artículos primero y tercero de la concesión de admisión temporal autorizada por Orden de 15 de septiembre de 1960, y transferida, a todos sus efectos, por la de 4 de febrero de 1962, a la firma peticionaria, de la siguiente manera:

Artículo 1.º Se concede a «Industrias Conserveras La Española, S. A.» (I. C. O. N. E. S. A.), el régimen de admisión temporal para la importación de 180.000 kilos de piña y 180.000 kilos de pera de las variedades «Williams» y «Barlette», ambos productos enlatados, para su transformación en ensalada o macedonia de frutas, con destino a la exportación.

El origen de las primeras materias a importar será para la piña, África del Sur, y para la pera, Italia, dirigiéndose la mercancía elaborada principalmente a Inglaterra, entre otros mercados europeos.

Art. 2.º Las importaciones de las primeras materias detalladas en el apartado anterior tendrán lugar por la Aduana de Cartagena para las destinadas a la elaboración en la fábrica de Murcia, y por la Aduana de Barcelona las que se destinen a Corella (Navarra). Las exportaciones de la ensalada o macedonia de frutas se efectuarán por las Aduanas de Cartagena, Barcelona, Alicante, Valencia e Irún.

Art. 3.º La transformación que se autoriza por la presente concesión se verificará en las fábricas propiedad del solicitante, sitas en la carretera de Alcantarilla (Murcia), y en Corella (Navarra). Los cupos señalados en el artículo primero se repartirán por partes iguales con destino a las referidas instalaciones industriales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia una subasta de remolcadores «Pegaso» y a continuación otra de maquinaria usada y chatarra.

Debidamente autorizado por la superioridad, el día 26 de los corrientes, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, calle de Almagro, número 33, séptima planta, se celebrará una subasta de remolcadores «Pegaso» y a continuación otra de maquinaria usada y chatarra.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a las mismas están de manifiesto en el tablón de anuncios de las oficinas indicadas.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Jefe del Servicio de Automóviles.—1.157.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 1963.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,809	59,989
1 Dólar canadiense	55,480	55,646
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	167,441	167,944
1 Franco suizo	13,811	13,852
100 Francos belgas	119,989	120,350
1 Marco alemán	14,960	15,005
100 Liras italianas	9,631	9,659
1 Florin holandés	16,625	16,675
1 Corona sueca	11,523	11,557
1 Corona danesa	8,667	8,693
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	18,560	18,615
100 Chelines austriacos	231,541	232,237
100 Escudos portugueses	208,779	209,407

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la adquisición de 12 válvulas PB 3/800, por un importe de 180.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por